

Méritos específicos: Experiencia y conocimiento en tramitación y seguimiento contestaciones iniciativas parlamentarias. Experiencia en preparación y asesoramiento intervenciones del Consejero en el Parlamento. Experiencia en coordinación y seguimiento quejas y demandas formuladas por el Defensor del Pueblo Andaluz.

Número de orden : 2.
Centro Directivo y localidad: Secretaría General Técnica. Sevilla.
Código P. Trabajo: 621563.
Denominación: Sv. Legislación y Recursos.
Número de plazas: 1.
ADS.: F.
Modo Accs.: PLD.
Grupo: A.
Cuerpo: P-A-11.
Area Funcional: Legisla., Rég. Jurd.
Nivel C.D.: 28.
C. Específico: XXXX-1.881.
Expr.: 3.

Méritos específicos: Experiencia y conocimiento en elaboración, tramitación e informe de disposiciones. Experiencia en tramitación de recursos y expedientes jurídico-administrativos. Experiencia en tramitación de expedientes sancionadores.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 5 de noviembre de 1996, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene delegada por la Orden de 26 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 85, de 9 de junio), acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el anexo de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera. 1. El puesto de trabajo que se convoca podrá ser solicitado por los funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Segunda. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Viceconsejería de Salud (Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena, 1, 41020 Sevilla).

Tercera. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se presentarán preferentemente en el Registro General de la Consejería de Salud, sito en Sevilla, Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena, 1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. 1. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose de un «currículum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpos de pertenencia y destino actual:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos estime el aspirante oportuno poner de manifiesto.

A la citada solicitud podrán acompañar, en todo caso, aquellas publicaciones, informes o cualquier otra documentación que permita apreciar los requisitos exigidos.

2. Los méritos alegados y acreditados se valorarán a la fecha de publicación debiendo ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 5 de noviembre de 1996.- P.D. (Orden 26.5.94), El Viceconsejero, Ignacio Moreno Cayetano.

A N E X O

CONSEJERIA DE SALUD

Número de orden: 1.
Centro directivo: Consejería de Salud.
Localidad: Sevilla.
Denominación y Código del puesto: Servicio de Ordenación Profesional, Docencia e Investigación (692606).
Núm. plazas: 1.
ADS: F.
GR: A.
Nivel CD: 28.
C. Específico: XXXX-1881.
Cuerpo: P-A2.
Experiencia: 1.

Méritos específicos: Conocimientos y experiencia en la ordenación y gestión de los servicios sanitarios y del papel de las profesiones sanitarias en el desarrollo del proceso asistencial.

RESOLUCION de 6 de noviembre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación en el Servicio Andaluz de Salud.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General de Personal y Servicios, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, y delegadas por la Orden de 26 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 85, de 9 de junio), anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a al Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, Avenida de la Constitución número 18, 41071 Sevilla, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose «curriculum vitae» en el que se hará constar, al menos, el Número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 6 de noviembre de 1996.- El Director General de Personal y Servicios, José de Haro Bailón.

ANEXO

Centro directivo y localidad: D. Gral. Personal y Serv. Sevilla.

Denominación del puesto: Subdirección de Personal. CPT 699500.

Núm. plazas: 1.

ADS: F.

GR: A.

Nivel CD: 30.

C. Específico: XXXX-2312.

Cuerpo: P-A11.

Exp.: 4.

Méritos específicos: Experto en coordinación, dirección, planificación y gestión de recursos humanos, en procesos de negociación y definición de los puestos de trabajo, docencia e investigación. Experiencia en dirección de personal.

RESOLUCION de 6 de noviembre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta las competencias atribuidas por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, y delegadas por la Orden de 26 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, de 9 de junio), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de fecha 11 de septiembre de 1996 (BOJA núm. 114, de 3 de octubre), para el que se nombra al personal que figura en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en Sevilla, Granada o Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación (art. 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Dirección General de Personal y Servicios, de conformidad con lo establecido en el art. 11.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 6 de noviembre de 1996.- El Director General de Personal y Servicios, José de Haro Bailón.

ANEXO I

DNI: 28.557.436.

Primer apellido: Gavira.

Segundo apellido: Sánchez.

Nombre: Luis.

Código puesto: 700124.

Puesto trabajo adjudicado: Coordinador Sv. Salud Mental.

Org. autónomo: SAS.

Centro directivo: D. Gral. Asist. Sanit.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 16 de octubre de 1996, por la que se modifica la de 27 de marzo de 1996, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de subvenciones del Instituto Andaluz de la Mujer para Asociaciones de Mujeres.

La Orden de esta Consejería de 27 de marzo de 1996, establece en su art. 11 las formas de pago de las subvenciones a conceder por el Instituto Andaluz de la Mujer para Asociaciones de Mujeres. El apartado a) de dicho

artículo prevé el pago del 100% de la subvención en caso de justificarse previamente la realización de la actividad subvencionada; por su parte el apartado b) posibilita el anticipo del 75% del importe de la subvención concedida; una vez justificado el empleo del mismo se abonaría el 25% restante.

Tal disposición encuentra su justificación en el art. 21.8 de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, entonces en vigor.

La Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, en su art. 27, excepciona el límite del abono del 75% de las subvenciones que se justifiquen con posterioridad a